

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Ayudantías Militares de Marina

Edicto

Don Jesús Cruz Morales, Teniente de Navío de la Reserva Naval Activa, Instructor del expediente administrativo número 6/91, por pérdida de los títulos de Patrón de Pesca Local y Motorista Naval de don Pedro Angel Núñez Peña.

Hago saber: Que por superior resolución del ilustrísimo señor Inspector general de Enseñanzas Profesionales Náutico-Pesqueras, de fecha 22 de enero de 1992, se declara justificado el extravío, quedando nulos y sin valor dichos documentos.

Santoña, 20 de marzo de 1992.-3.825-D.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 1 de julio de 1982, con el número 145.547 de Registro, propiedad de Banco de Vizcaya, en garantía de Alfonso González de Miguel, a disposición del Ministerio de Hacienda, para responder del ejercicio de la profesión de Habilitado de Clases Pasivas, por importe de 1.805.000 pesetas y constituido en valores.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-980/92.

Madrid, 24 de marzo de 1992.-La Administradora, María Luisa Mínguez Izaguirre.-3.746-D.

Tribunales Económico-Administrativos Regionales

CASTILLA-LA MANCHA

El Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla-La Mancha, al amparo de lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento de Procedimiento, en las reclamaciones económico-administrativas, ha acordado las siguientes condonaciones en las sesiones que se especifican:

Sesión día 22 de abril de 1991:

Expediente: 13-349/89. Interesado: Don Julián Martín de Lucía Martín de Lucía. Concepto: IRPF. Sanción: 20.000 pesetas. Condonación del 100 por 100.

Sesión día 13 de junio de 1991:

Expediente: 13-194/85. Interesado: Don Vicente Romero Cárdenas y hermanos. Concepto: Transmisiones Patrimoniales. Sanción: 3.000 pesetas. Condonación del 100 por 100.

Toledo, 27 de noviembre de 1991.-El Abogado del Estado-Secretario, Pablo de Carvajal González.-5.289-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Subsecretaría

Resolución por la que se abre información pública correspondiente al expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras de RENFE «Supresión de los pasos a nivel en los puntos kilométricos 255,514 y 256,514 de la línea Madrid-Hendaya», en el término municipal de Santovenia de Pisuerga (Valladolid)

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras «Supresión de los pasos a nivel en los puntos kilométricos 255,514 y 256,514

de la línea Madrid-Hendaya», en el término municipal de Santovenia de Pisuerga (Valladolid), cuyo proyecto ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa del Decreto 2037/1959, de 12 de noviembre, siendo aplicable a las mismas los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud y a los efectos señalados en el capítulo II del título II de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación.

Esta Subsecretaría ha resuelto, en el día de la fecha, abrir información pública durante un plazo de quince días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante esta Subsecretaría, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

En el Ayuntamiento de Santovenia de Pisuerga (Valladolid) estará a disposición de los propietarios afectados, el plano general de expropiación.

Madrid, 1 de abril de 1992.-El Subsecretario, P. D. (Orden de 12 de septiembre de 1991), el Director general de Administración y Servicios, José Antonio Vera de la Cuesta.-5.282-E.

Término municipal de Santovenia de Pisuerga (Valladolid)

Finca número	Polígono	Parcela	Propietario y domicilio	Superficie a expropiar m. ²
1	3	77	Esteban y Angel Martín Mansilla, calle Real, número 23, Santovenia de Pisuerga (Valladolid)	850
2	3	8	Nicomedes Sanz y Ruiz de la Peña, calle Las Negras, sin número, Santovenia de Pisuerga (Valladolid)	560
3	3	9	Mariano Alvarez Baroque, paseo Zorrilla, número 84, escalera 1, piso cuarto, Valladolid	553
4	3	78	Esteban y Angel Martín Mansilla, calle Real, número 23, Santovenia de Pisuerga (Valladolid)	295
5	3	10-1	Nicomedes Sanz y Ruiz de la Peña, calle Las Negras, sin número, Santovenia de Pisuerga (Valladolid)	2.725
6	3	10-2	Nicomedes Sanz y Ruiz de la Peña, calle Las Negras, sin número, Santovenia de Pisuerga (Valladolid)	3.126+ +645
7	3	10-3	Nicomedes Sanz y Ruiz de la Peña, calle Las Negras, sin número, Santovenia de Pisuerga (Valladolid)	270+ +1.175
8	2	28	Julia Castellanos Fernández y Rosa María Vázquez Areces, calle Veinte de Febrero, número 11, segundo, Valladolid	3.785
9	2	1-2	Nicomedes Sanz y Ruiz de la Peña, calle Las Negras, sin número, Santovenia de Pisuerga (Valladolid). Arrendatario: Luis Farrán Cantón, avenida Santander, sin número, finca «Tres Hermanos», Valladolid	2.940
10	3	57	Adrián Pérez Frutos, calle Generalísimo Franco, número 13, Santovenia de Pisuerga (Valladolid)	645
11	3	56	Valentín Sanz Moretón y hermano, calle Linares, número 5, primero, Valladolid, y Primo Gómez Moretón, calle Santa Clara, números 1 y 3, cuarto, Valladolid	435
12	3	55	Mariano Alvarez Baroque, paseo Zorrilla, número 84, escalera 1, piso cuarto, Valladolid	188
13	3	54	Carmen Serrano Moretón y Felipa Moretón, calle Los Guindales, número 9, Santovenia de Pisuerga (Valladolid)	330
14	3	49	José Luis Martín Pérez, calle Real, número 23, Santovenia de Pisuerga (Valladolid)	280

TRIBUNAL DE CUENTAS

Procedimiento de reintegro número 167/1991, del Ramo de Correos, provincia de Alava.

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el excelentísimo señor Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas, por providencia de fecha 11 de marzo de 1992, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número 167/1991, del Ramo de Correos, provincia de Alava, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo de que el día 26 de diciembre de 1984, al hacer el arqueo de fondos, faltaron 70.000 pesetas de la Caja Unica de la Oficina Técnica de Correos de Llodio, lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Dado en Madrid a 11 de marzo de 1992.-El Secretario técnico, Mariano F. Sola Fernández.-Firmado y rubricado.-5.285-E.

★

Procedimiento de reintegro número 30/1992, del Ramo de Correos, provincia de Madrid.

Edicto

Por el presente, se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el excelentísimo señor Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas, por providencia de fecha 11 de marzo de 1992, dictada en el procedimiento de reintegro, por alcance número 30/1992, del Ramo de Correos, Comunidad Autónoma de Madrid, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo de la desaparición el día 3 de abril de 1989, en la Oficina Técnica de Correos y Telégrafos de Coslada, de nueve talones del FNAS y su importe en metálico por un montante de 175.050 pesetas, lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

En Madrid a 11 de marzo de 1992.-El Secretario técnico, Mariano F. Sola Fernández.-Firmado y rubricado.-5.286-E.

★

Procedimiento de reintegro número 19/1990, del Ramo de Correos, provincia de Tarragona.

Edicto

El excelentísimo señor Consejero de Cuentas, titular del Departamento Primero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas, hace saber que en el procedimiento de reintegro por alcance número 19/1990, del Ramo de Correos, Tarragona, que se ha seguido ante este Tribunal, se ha dictado, con fecha 5 de marzo de 1992, sentencia, cuya parte dispositiva dice literalmente lo siguiente:

«Fallo: Se estima la demanda de responsabilidad contable por alcance interpuesta el 28 de febrero de 1991 por el ilustrísimo señor Abogado del Estado, en la representación que ostenta, y se formulan, en su virtud, los siguientes pronunciamientos:

A) Se cifran en 50.000 pesetas los perjuicios ocasionados al Estado por alcance en los caudales públicos.

B) Se declara responsable directo a don Juan Ramón Vico Cabrero.

C) Se condena al declarado responsable al pago de la suma de 50.000 pesetas, así como al de los intereses de demora devengados, calculados con arreglo a los tipos legalmente establecidos y vigentes al día en que se produjeron los daños y perjuicios.

D) Se condena al demandado al pago de las costas procesales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.4, g), de la Ley 7/1988, de 5 de abril, en relación con el artículo 523 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

E) El importe del alcance debe contraerse en la correspondiente cuenta de la contabilidad del Estado.»

Lo que se hace público, de acuerdo con lo establecido por los artículos 769 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a 20 de marzo de 1991.-El Consejero de Cuentas, Antonio de la Rosa Alemany.-Firmado y rubricado.-5.283-E.

★

Procedimiento de reintegro por alcance número 59/1991, del Ramo de Caja Postal, provincia de Sevilla.

Edicto

El Secretario técnico del Departamento Segundo de la Sección de Enjuiciamiento de este Tribunal,

Hace saber: Que en el procedimiento de reintegro por alcance número 59/1991, del Ramo de Caja Postal, Sevilla, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, con la firma del excelentísimo señor Consejero de Cuentas que la ha dictado, es como sigue:

«Sentencia.-En Madrid, a 20 de marzo de 1992.-Dada cuenta del procedimiento de reintegro por alcance número 59/1991, del Ramo de Caja Postal, Sevilla, en el que han intervenido el Ministerio Fiscal, el Abogado del Estado, como demandante, y don José María Conde Jiménez, funcionario del Cuerpo Auxiliar, Escala de Oficial Postal y de Telecomunicación y Jefe Adjunto de la Oficina Técnica de Correos y Telégrafos, sucursal número 2 (Triana) de Sevilla, como parte demandada, en situación procesal de rebeldía, y de conformidad con los siguientes: I. Antecedentes de hecho... II. Hechos probados... III. Fundamentos de derecho... IV. Fallo: Primero.-Declarar como importe en que se cifra el alcance causado en los fondos de la Caja Postal, el de 100.000 pesetas. Segundo.-Declarar como responsable directo a don José María Conde Jiménez, funcionario del Cuerpo Auxiliar, Escala de Oficial Postal y de Telecomunicación y Jefe Adjunto de la Oficina Técnica de Correos y Telégrafos, sucursal número 2 (Triana), de Sevilla, en la época a la que se contrae el alcance. Tercero.-Condenar a don José María Conde Jiménez al reintegro de la suma en que se cifra el alcance. Cuarto.-Condenar también al mencionado al pago de los intereses, calculados con arreglo a los tipos legalmente establecidos y vigentes el día en que se produjo el alcance. Quinto.-Acordar la contracción de la cantidad en que se ha cifrado la responsabilidad contable en la cuenta que, en su caso, proceda. Sexto.-Condenar igualmente al mencionado al pago de las costas causadas en esta instancia.-Pronúnciese esta sentencia en audiencia pública y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que pueden interponer contra la presente resolución recurso de apelación ante el Consejero de Cuentas en el plazo de cinco días. Así lo acuerda por esta sentencia, de la que quedará certificación en los autos, el excelentísimo señor Consejero de Cuentas, de que doy fe.-El Consejero de Cuentas, Paulino Martín.-Firmado y rubricado.»

Lo que se hace público para que sirva de notificación en forma al demandado, don José María Conde Jiménez, declarado en rebeldía, quien puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Autoridad que ha dictado la resolución.

Dado en Madrid a 25 de marzo de 1992.-El Secretario, J. Medina.-Firmado y rubricado.-5.284-E.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

Resolución por la que se señalan días para la redacción de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución del proyecto 90.S0.008, del término municipal de Das

Dado que ha sido publicada la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto

90.850.008, «De helistop, estación de suministro de combustible y otras actuaciones del aeródromo de la Cerdanya», en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de enero de 1992, en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 10 de enero de 1992, y en el periódico «Diari de Girona» de 9 de enero de 1992, según lo que establece el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, implícita la urgencia en la aprobación del proyecto, según establece el artículo 153 de la Ley de Ordenación del Transporte Terrestre de 30 de julio de 1987,

He resuelto: En base a lo establecido en el artículo 52, consecuencia 2, de dicha Ley, señalar el día 13 de mayo de 1992, en Das, para proceder a la redacción de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se expropian.

El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados convocados, que son los que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios de la Alcaldía y en este Departamento (calle del Doctor Roux, número 80, planta baja, Barcelona).

Deberán asistir a dicho acto los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por una persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose hacer acompañar, a su costa, de Perito y/o Notario.

El lugar de reunión son las dependencias del Ayuntamiento de Das. A continuación, los asistentes se trasladarán, si procede, a los terrenos afectados para proceder a la redacción de las actas.

Barcelona, 30 de marzo de 1992.-El Jefe del Servicio de Expropiación, en funciones, Enrique Velasco Vargas.-5.294-E.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

PONTEVEDRA

Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita (expediente A. T. 307/91)

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Unión Fenosa», con domicilio en Vigo, en el que solicita autorización y declaración de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Unión Fenosa» la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea de media tensión a 20 KV, de 836 metros de longitud, desde el apoyo número 9 de la línea de media tensión al centro de transformación del Doade hasta el centro de transformación que se proyecta en San Tomé-Botos, Ayuntamiento de Lalín, con conductores LA-56, apoyos metálicos y de hormigón y tomas de tierra.

Centro de transformación de 50 KVA, relación de transformación 20.000/380-220 V.

Red de baja tensión de 960 metros de longitud.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléc-

tricas, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras su peticionario no cuente con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo VI del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 25 de marzo de 1992.-El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.-2.110-2.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Delegaciones Territoriales

PALENCIA

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia hace saber:

Que ha sido otorgado el permiso de investigación que a continuación se cita:

PI: «Peña Prieta». Número: 3.389. Clase de mineral: Sección C. Superficie: 119 cuadrículas. Términos municipales: Velilla del Río Carrión y Cervera de Pisuerga (Palencia). Titular: «Compañía Ibérica de Materias Primas y Energéticas, Sociedad Anónima» (CISA). Domicilio: Calle Cochabamba, número 22, Madrid. Fecha de otorgamiento: 24 de septiembre de 1991.

Palencia, 7 de enero de 1992.-El Delegado territorial, José Luis Montes Álvarez.-3.824-D.

Consejería de Fomento

Servicios Territoriales

PALENCIA

Resolución por la que se convoca a los titulares de bienes y servicios afectados, previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, con motivo de las obras «Variante de trazado con nuevo puente sobre el río Cueva, C-615 de Palencia a Riaño, puntos kilométricos 27,000 al 28,000. Tramo: Villoldo-Pevals. Clave I.A.P-8»

Por Resolución del 11 de marzo de 1991, de la Consejería de Fomento, se ordenó iniciar el expediente de expropiación forzosa, necesario para la ocupación de las fincas afectadas por las obras anteriormente citadas.

Por Resolución de la Dirección General de Transportes y Carreteras de 10 de marzo de 1992, fue aprobado el proyecto.

Las obras se encuentran incluidas en el Plan Regional de Carreteras por lo que según el artículo 11.1 de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León, la aprobación del Proyecto implica la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y adquisiciones de derechos correspondientes y la urgencia a los fines de expropiación forzosa.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados el día 7 de mayo de 1992, a las diez horas, en el Ayuntamiento de Paredes de Nava, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario. El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado y acuse de recibo a los interesados afectados.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados personalmente o bien representados por persona debi-

damente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose acompañar a su consta, si lo estima oportuno, de sus Peritos y/o Notario.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante un plazo de quince días, o en todo caso, hasta el momento del levantamiento de las actas previas, a fin de que los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico directo, sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación anexa, puedan formular por escrito ante este Servicio Territorial las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados.

Palencia, 1 de abril de 1992.-El Jefe del Servicio Territorial, José María García Grajal.-5.287-E.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones Provinciales

LUGO

Por Decreto de la Presidencia de la Junta de Galicia número 348/1991, de 17 de octubre, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 206, de 24 de octubre de 1991, se declara de urgente ocupación por esta excelentísima Diputación Provincial de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto número 4/90, Plan EPS. Taboada, «de Taboada por Adá», puntos kilométricos 2,200, variante de Ramil, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo adoptado en el Pleno de esta excelentísima Corporación Provincial, en sesión de 25 de febrero de 1991 y demás antecedentes y normas aplicables, se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación, a que se refiere la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, tendrán lugar al vigésimo quinto día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en los lugares en que se encuentren ubicados los bienes objeto de expropiación, a los que se trasladará un equipo técnico y administrativo, y para cuyos actos se cita a los propietarios, a los demás afectados y a cuantas personas o Entidades puedan ostentar derechos sobre tales bienes.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si preciso fuere, sin necesidad de repetir las citaciones, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada de la tarde y con ocasión del levantamiento de las últimas actas que se extiendan, en que así se hará saber públicamente a los asistentes.

Las actas se levantarán aun en el supuesto de que no concurran los propietarios y demás interesados o quienes debidamente les representen.

A tales efectos deberán concurrir personalmente o debidamente representados, acreditando su personalidad y pudiéndose hacer acompañar a su costa de Perito y un Notario, debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los derechos que aleguen (títulos registrales, cédulas de propiedad, recibos de contribución, etc.).

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular por escrito, dirigido al Presidente de esta excelentísima Diputación Provincial, cuantas alegaciones estimen pertinentes hasta el levantamiento de las actas previas y a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, no siendo procedentes cualesquiera otros recursos o reclamaciones, que se entenderán diferidas al momento procedimental posterior.

La relación identificativa de bienes y afectados ha sido publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» número 8, de fecha 11 de enero, y en el número 23, de 29 de enero de 1992, la rectificación de errores apreciados en la lista publicada anteriormente.

Lugo, 23 de marzo de 1992.-El Presidente.-El Secretario.-5.295-E.

Ayuntamientos

MURCIA

Aprobación inicial de una disposición adicional fijando plazo para el cumplimiento de deberes urbanísticos en unidades de ejecución ya delimitadas

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de febrero del presente año, acordó aprobar inicialmente la incorporación a las Normas del Plan General de una disposición adicional, con el siguiente texto:

«El plazo para acreditar el cumplimiento de los deberes de cesión, equidistribución y urbanización en polígonos y unidades ya delimitados en suelo urbano, a los efectos de determinación del porcentaje de cesión de aprovechamiento urbanístico en favor del municipio, vencerá el día 16 de agosto de 1993.

En este sentido, se entenderá por cumplimiento de dichos deberes:

A) La aprobación definitiva del proyecto de compensación o reparcelación, según el sistema de actuación aplicable.

B) La entera urbanización del polígono o unidad o, al menos, que se encuentren contratadas y en curso de ejecución las obras previstas en el proyecto de urbanización, definitivamente aprobado, con determinación del plazo de finalización de las obras conocido y aprobado por la Administración municipal.

Concluido dicho plazo, a los polígonos o unidades que no hayan alcanzado dicho estadio de cumplimiento de deberes urbanísticos les alcanzará la obligación de cesión del 15 por 100 del aprovechamiento urbanístico generado por las fincas respectivas con arreglo al planeamiento vigente.»

La incorporación de dicha disposición adicional se someterá a información pública, por plazo de un mes, en los locales de la Gerencia de Urbanismo, sitos en el edificio del Mercado de Abastos del barrio del Carmen, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen convenientes a su derecho.

Murcia, 20 de marzo de 1992.-El Teniente de Alcalde de Urbanismo y Vivienda.-2.046-A.

SANTA COLOMA DE GRAMENET

Edicto

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado 25 de noviembre de 1991, acordó la aprobación inicial de la modificación del Plan especial del sector del Espíritu Santo, tramitado a instancia del «Hospital del Espíritu Santo».

Asimismo se acordó someter a información pública durante el periodo de un mes el anterior acuerdo, a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, el «Boletín Oficial del Estado» y un periódico de gran circulación, conforme establece el artículo 128.2 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

La citada modificación se considerará aprobada si en el plazo de información pública no se presenta ninguna alegación.

Santa Coloma de Gramenet, 19 de diciembre de 1991.-El Teniente de Alcalde de Servicios Territoriales, Carles Grande i Miquel.-2.085-A.